



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAFAR, EL DIA 16 DE ENERO DE 2015.

ASISTENTES

ALCALDE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

D^a Encarnación Muñoz Pons

D^a Josefa Carreño Rodríguez

D. Francisco Zarzo Chirivella

D^a María José Bello Bañón

D. Manuel Martí Giner

D^a M^a Desamparados Sanjuán Albentosa

D. Sergio Miguel Guillem Aleixandre

D^a María del Carmen Niño Escribano

D^a María Dolores Monmeneu Abril

D. Francisco José Sebastiá Bartual

D^a Emilia Tio Bea

D. Sergio Perucha Torrent

D. José Antonio Redondo Gutiérrez

D^a Rosa Ruz Salamanca

D. José David Díaz Piedras

D^a María José Lozano Matilla

D. Andrés Ruiz Bonafont

D^a Juana Blasco Yubero

D. Ángel Rafael Yébenes Moles

NO ASISTE

D. Emilio Muñoz García (justifica)

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

INTERVENTOR

D. Juan Carlos Pinilla García

En la Casa Consistorial de Alfafar, provincia de Valencia, siendo las trece horas y diez minutos del día dieciséis de enero de dos mil quince, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión extraordinaria y urgente, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria D^a. M^a José Gradolí Martínez

Asiste también el Sr. Interventor Municipal D. Juan Carlos Pinilla García.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





ORDEN DEL DÍA

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL PRESENTE PLENO, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 79 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.

El alcalde explica la motivación de la urgencia de la sesión manifestando que, tal como consta en el decreto de convocatoria, se trata de la necesidad de aprobación de la solicitud de adhesión al Fondo de impulso económico del fondo de financiación a entidades locales dentro del plazo establecido.

Votación

Votos a favor: 11 (PP)
Votos en contra: 8 (PSOE)
Abstenciones: 1 (EU)

(...)

INTERVENCIÓN

2. SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR AL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO DEL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES.

Intervenciones:

(...)

Votación

Votos a favor: 12 (11 PP, 1EU)
Abstenciones: 8 (PSOE)

Efectuada la votación, por 12 votos a favor (11 PP, 1 EU) y 8 abstenciones (PSOE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Alfafar al FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO DEL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES al amparo del artículo 52.b del R.D. L 17/2014.

SEGUNDO.- Los proyectos e importe a financiar en el año 2015 con cargo a dicho fondo son: Construcción de un edificio para los Servicios Sociales y Medio Ambiente. Ascendiendo el coste total de la inversión a 2.501.897,83 €. Y la construcción de un edificio para la Formación Permanente de Adultos y Rehabilitación de la Alquería del Pi, ascendiendo el coste total de la inversión de dicho proyecto a 1.511.111,26 €. El importe total que se solicita para el año 2015 es la suma de ambos proyectos que asciende a 4.013.009,09 €. Ambos proyectos están incluidos en el programa de inversiones de actuaciones





estratégicas del 2014 a desarrollar por las Administraciones Públicas en sectores que se consideran claves para la Unión Europea.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de ajustar el importe indicado en el apartado anterior al importe máximo que determine la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para el Ayuntamiento de Alfafar.

CUARTO.- Al acuerdo de solicitud se acompañará, en su caso, la siguiente documentación:

1. El Informe del Interventor sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias.
2. Copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en tres.
3. Copia de haber suscrito el acto de adhesión al Punto General de entrada de facturas electrónicas de la administración General del Estado.

QUINTO.- El presente acuerdo quedará condicionado a que las condiciones de la financiación asociadas a los proyectos de inversión que, en su caso, fueran aplicables a la financiación concedida resultaran beneficiosas al Ayuntamiento de Alfafar.

SEXTO.- Comunicar, en su caso, el contenido de este acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Así como a los departamentos municipales de Contratación, Ordenación del Territorio, Intervención y Tesorería.

